

## GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va Asamblea  
Legislativa

3ra Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

**R. C. del S. 262**

23 de mayo de 2018

Presentado por los señores *Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago*; la señora *Laboy Alvarado*; los señores *Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas*; las señoras *Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez*; los señores *Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia*; las señoras *Vázquez Nieves y Venegas Brown*

*Referida a la Comisión de Hacienda*

**RESOLUCIÓN CONJUNTA**

Para asignar a las agencias e instrumentalidades públicas la cantidad de mil setecientos catorce millones seiscientos noventa y cuatro mil dólares (\$1,714,694,000), para el desarrollo de programas o actividades de carácter especial, permanente o transitorio para el Año Fiscal 2018-2019; y para autorizar la transferencia de fondos entre las agencias; disponer para la presentación de un informe trimestral de transferencias realizadas; proveer que las asignaciones incluidas en el Presupuesto serán las únicas vigentes y que no se generará deuda alguna por omisión total o parcial; autorizar la contratación; autorizar los donativos; ordenar que las entidades sin fines de lucro radiquen un informe semestral sobre el uso de los fondos asignados; autorizar la retención de pagos de varios conceptos; autorizar la creación de mecanismos de control para dar cumplimiento a la reserva en las compras del Gobierno; autorizar el pareo de los fondos asignados; y para otros fines relacionados.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Al presente, Puerto Rico atraviesa una crisis fiscal sin precedentes históricos. En parte, dicha crisis fue causada por la ausencia de controles sobre el gasto, medidas de desarrollo sustentable y sistemas de información gerencial que promuevan claridad y transparencia en la gestión gubernamental.

Esta crisis ha golpeado muy fuerte a las familias puertorriqueñas y ha provocado que miles de puertorriqueños abandonen la Isla buscando mejores oportunidades. La consecuente reducción poblacional se convierte en uno de los retos para encaminarnos hacia la recuperación.

Las políticas erradas del pasado, junto las limitaciones de nuestro estatus territorial y colonial, llevaron al Congreso de los Estados Unidos a promulgar la ley denominada *Puerto Rico Oversight, Management, and Economic Stability Act*, conocida como PROMESA (por sus siglas en inglés), Pub. L. 114-187. Dicha Ley estableció una Junta de Supervisión y Administración Financiera (en adelante “Junta de Supervisión”) y parámetros para las acciones de planificación fiscal, las acciones presupuestarias, y para las reestructuraciones de deuda, entre otras.

En septiembre de 2017, Puerto Rico experimentó la fuerza de dos fenómenos atmosféricos que cambiaron nuestra vida cotidiana afectando a todos los sectores de nuestra sociedad. La devastación causada por el paso de los huracanes Irma y María ha ocasionado que la crisis económica que afecta a la Isla empeore aún más y ha traído mayores retos fiscales para los municipios y el Gobierno central. Estos fenómenos atmosféricos afectaron el funcionamiento del Gobierno y causaron severos daños a la infraestructura de la isla, incluyendo edificios, el sistema eléctrico y las telecomunicaciones.

Hemos sido responsables al ajustar nuestros gastos a los ingresos y, en comparación con el último presupuesto de la pasada Administración, hemos logrado ajustar los gastos del funcionamiento del Gobierno en 22% para poder asumir otras responsabilidades que no tenía el Fondo General como el pago de las pensiones de nuestros retirados. Hemos realizado los ajustes necesarios protegiendo a los más vulnerables y este presupuesto es reflejo de ello.

**RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.-Se asigna a las agencias e instrumentalidades públicas la cantidad  
 2 de mil setecientos catorce millones seiscientos noventa y cuatro mil dólares  
 3 (\$1,714,694,000), para el desarrollo de programas o actividades de carácter especial,  
 4 permanente o transitorio para el Año Fiscal 2018-2019, según se detalla a  
 5 continuación:

6	1.	Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral	
7		de la Niñez	
8	a.	Para gastos operacionales y apoyo técnico al	
9		Consejo Multisectorial para la Niñez Temprana.	\$150,000
10		Subtotal	\$150,000
11	2.	Administración de Servicios de Salud Mental y	
12		Contra la Adicción	
13	a.	Para sufragar gastos de funcionamiento del	
14		Centro Sor Isolina Ferré, Inc., Playa de Ponce,	
15		según lo dispuesto en la RC 183-2005.	\$1,900,000
16	b.	Para sufragar gastos de funcionamiento del	
17		Hogar Crea, Inc., según lo dispuesto en la RC	
18		157-2005.	\$1,890,000
19	c.	Para sufragar gastos de funcionamiento de la	
20		Fundación UPENS.	\$950,000

1	d.	Para sufragar gastos de funcionamiento de	
2		Iniciativa Comunitaria de Investigación, Inc.	\$1,440,000
3	e.	Para sufragar gastos de <i>Teen Challenge</i> .	\$360,000
4	f.	Para sufragar gastos de funcionamiento del	
5		Centro Sor Isolina Ferré, Inc., Caimito, según lo	
6		dispuesto en la RC 183-2005.	\$250,000
7	g.	Para sufragar gastos de funcionamiento del	
8		Centro San Francisco, Ponce, según lo	
9		dispuesto en la RC 183-2005.	\$200,000
10	h.	Para sufragar gastos del Hogar La Providencia,	
11		ubicado en el Viejo San Juan.	\$25,000
12		Subtotal	\$7,015,000
13	3.	Administración para el Desarrollo de Empresas	
14		Agropecuarias	
15	a.	Para ofrecer incentivos de pareo de inversiones	
16		en negocios agrícolas, según lo dispuesto en la	
17		Ley Núm. 225-1995, según enmendada.	\$7,934,000
18	b.	Para conceder el Bono de Navidad a los	
19		trabajadores agrícolas que sean elegibles,	
20		según lo dispuesto en la Ley Núm. 42 de 19 de	
21		junio de 1971, según enmendada.	\$2,747,000

1	c.	Para reembolsar a los agricultores el subsidio	
2		salarial que se le concede a los trabajadores	
3		agrícolas, según lo dispuesto en la Ley Núm.	
4		46 de 5 de agosto de 1989, según enmendada.	\$15,000,000
5	d.	Para el Subsidio de Pago de Primas de Seguros,	
6		según lo dispuesto en la Ley Núm. 12 de 12 de	
7		diciembre de 1966, según enmendada.	\$1,500,000
8	e.	Para asistencia técnica e incentivos económicos	
9		a los agricultores <i>bona fide</i> .	\$1,374,000
10	f.	Para la provisión de abono para cultivo de los	
11		agricultores <i>bona fide</i> .	\$5,432,000
12	g.	Para el Programa Incentivo al Arrendamiento	
13		de Maquinaria Agrícola.	\$400,000
14	h.	Para el incentivo de Mecanización Agrícola.	\$400,000
15	i.	Para el incentivo de seguros para los ranchos	
16		de los agricultores.	\$500,000
17	j.	Para incentivar la industria de la piña, la	
18		avícola y otros proyectos.	\$1,500,000
19	k.	Para el Programa de Infraestructura, mejoras y	
20		reconstrucción, obras permanentes, estudios y	
21		para el pareo de fondos.	\$5,000,000
22	l.	Para obras y mejoras a las Escuelas Agrícolas.	\$200,000

1	Subtotal	\$41,987,000
2	4. Administración para el Sustento de Menores	
3	a. Para plataforma informática PRACES, pareo de	
4	fondos federales.	\$399,000
5	Subtotal	\$399,000
6	5. Aportaciones a los Municipios	
7	a. Para cumplir con la Aportación al Fondo de	
8	Equiparación.	\$175,800,000
9	Subtotal	\$175,800,000
10	6. Asamblea Legislativa	
11	a. Para proveer asignaciones a entidades e	
12	instituciones públicas, semipúblicas y privadas	
13	sin fines de lucro que, bajo la supervisión de	
14	agencias de gobierno, realizan actividades o	
15	prestan servicios que propendan al desarrollo	
16	de programas para el bienestar.	\$20,000,000
17	b. Para sufragar gastos de funcionamiento del	
18	Programa Pilar Barbosa de Internados en	
19	Educación, según lo dispuesto en la Ley Núm.	
20	53-1997.	\$91,000

1	c.	Para gastos de funcionamiento del Programa	
2		Córdova de Internados Congresionales, según	
3		lo dispuesto en la RC 554-1998.	\$360,000
4	d.	Para gastos de funcionamiento del Programa	
5		de Internados Legislativos Ramos Comas.	\$130,000
6	e.	Para cubrir los gastos de la Resolución sobre	
7		las Carpetas.	\$1,000
8	f.	Para sufragar la membresía del Concilio de	
9		Gobiernos Estatales.	\$98,000
10	g.	Para gastos de funcionamiento y sistema de	
11		información de la Oficina de Servicios	
12		Legislativos.	\$106,000
13	h.	Para sufragar los gastos de funcionamiento de	
14		la Comisión de Impacto Comunitario.	\$1,590,000
15	i.	Para gastos de funcionamiento de la Comisión	
16		Conjunta sobre Informes Especiales del	
17		Contralor.	\$98,000
18	j.	Para la Superintendencia del Capitolio para la	
19		compra de equipo y funcionamiento para la	
20		seguridad del Distrito Capitolino.	\$1,112,000
21	k.	Para sufragar gastos de funcionamiento de la	
22		Comisión Conjunta para las Alianzas Público-	

1	Privadas de la Asamblea Legislativa de Puerto	
2	Rico, según lo dispuesto en la Ley Núm. 29-	
3	2009, según enmendada.	\$222,000
4	l. Para becas para estudios graduados en	
5	disciplinas relacionadas con la protección y	
6	conservación del medioambiente, según lo	
7	dispuesto en la Ley Núm. 157-2007.	\$6,000
8	m. Para becas para estudios graduados con	
9	especialidad en educación especial para	
10	maestros certificados por el Departamento de	
11	Educación.	\$6,000
12	n. Para materiales y mantenimiento del Distrito	
13	Capitolino.	\$1,962,000
14	o. Para gastos de funcionamiento de la Comisión	
15	Conjunta para la Revisión Continua del Código	
16	Penal y para la Reforma de las Leyes Penales.	\$98,000
17	p. Para gastos de funcionamiento de la Cámara	
18	de Representantes y para el programa de becas	
19	a estudiantes universitarios de	
20	comunicaciones, según dispuesto en la Ley	
21	Núm. 5-2016.	\$369,000

1	q.	Para sufragar los servicios de agua y luz del	
2		Capitolio.	\$2,382,000
3	r.	Para gastos de funcionamiento del Senado de	
4		Puerto Rico.	\$1,355,000
5		Subtotal	\$29,986,000
6	7.	Asignaciones bajo la custodia de la Oficina de Gerencia	
7		y Presupuesto	
8	a.	Para cubrir los gastos por contratos de	
9		servicios profesionales con el propósito de	
10		desarrollar las políticas y procedimientos de	
11		seguridad cibernética del Gobierno de Puerto	
12		Rico, así como el monitoreo.	\$1,400,000
13	b.	Para la configuración de una red privada de	
14		datos para el Gobierno de Puerto Rico.	\$800,000
15	c.	Para mejorar el Data Center, equipos de	
16		comunicación y sistema de resguardo de datos	
17		de la OGP.	\$600,000
18	d.	Para cumplir con los siguientes Compromisos	
19		Programáticos:	
20	i.	Empleador Único	\$2,000,000
21	e.	Para mejorar el Sistema de Compras del	
22		Gobierno de Puerto Rico.	\$2,000,000

1	f.	Para el pago de los servicios brindados a través	
2		de los Centros 330, para cumplir con la orden	
3		del Tribunal Federal.	\$30,000,000
4	g.	Para nutrir el Fondo para el Acceso a la Justicia.	\$200,000
5	h.	Para nutrir el Fondo de Emergencia creado al	
6		amparo de la Ley Núm. 91 de 21 de junio de	
7		1966, según enmendada.	\$15,000,000
8	i.	Reserva de Liquidez requerida por el Plan	
9		Fiscal.	\$130,000,000
10	j.	Para apoyar estudiantes talentosos mediante	
11		de la Fundación Kinesis de Puerto Rico.	\$140,000
12	k.	Para la conservación y digitalización de	
13		documentos y artefactos históricos.	\$350,000
14	l.	Para cubrir los gastos operacionales de <i>Boys</i>	
15		<i>and Girls Club</i> .	\$1,242,000
16	m.	Para cumplir con el acuerdo con el Tesoro	
17		Federal sobre la Represa Cerrillos (USACE).	\$7,077,000
18	n.	Para el pareo de Fondos Federales	
19		- <i>Public Assistance</i> .	\$200,000,000
20	o.	Para sufragar el Sistema de Contabilidad	
21		PRIFAS y costos relacionados de esta Reforma	
22		Digital.	\$100,000,000

1	p.	Para ayuda a los ayuntamientos municipales.	\$50,000,000
2	q.	Para financiar programas, reformas e	
3		iniciativas de desarrollo económico,	
4		reconstrucción y programas de Gobierno.	\$50,000,000
5	r.	Para la implantación del Récord Médico	
6		Electrónico.	\$2,500,000
7	s.	Para el desarrollo de las capacidades	
8		investigativas del Centro Comprensivo del	
9		Cáncer, incluyendo, pero no limitado al	
10		desarrollo de investigaciones básicas, clínicas y	
11		epidemiológicas, el reclutamiento de personal	
12		altamente especializado, inversión en la	
13		compra de equipos de alta tecnología y el	
14		establecimiento de procesos científicos de	
15		investigación competitivos.	\$10,500,000
16		Subtotal	\$603,809,000
17	8.	Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda	
18	a.	Para el Programa "Casa Mía".	\$4,000,000
19		Subtotal	\$4,000,000
20	9.	Compañía de Comercio y Exportación	
21	a.	Para fomentar Industrias Creativas.	\$600,000
22	b.	Para el proyecto "Puerto Rico Emprende".	\$200,000

1	c.	Para el proyecto "Franquicias Exportables".	\$300,000
2	d.	Para el proyecto "Empleo Directo al Centro	
3		Urbano".	\$600,000
4	e.	Para fomentar el "Programa de Microempresas".	\$200,000
5		Subtotal	\$1,900,000
6	10.	Consejo de Educación de Puerto Rico	
7	a.	Para becas y ayudas educativas para	
8		estudiantes de nivel postsecundario, técnico y	
9		universitario, según lo dispuesto en la Ley	
10		Núm. 435-2004, según enmendada.	\$7,000,000
11	b.	Para cubrir gastos relacionados al <i>State</i>	
12		<i>Authorization Reciprocity Agreement</i> .	\$50,000
13		Subtotal	\$7,050,000
14	11.	Corporación del Conservatorio de Música de Puerto	
15		Rico	
16	a.	Para financiar los gastos asociados al Proyecto	
17		de Música 100 X 35.	\$1,000,000
18		Subtotal	\$1,000,000
19	12.	Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública	
20	a.	Para gastos de funcionamiento de la	
21		producción de telenovelas, miniserias o	
22		unitarios en la Corporación de Puerto Rico	

1	para la Difusión Pública, según lo dispuesto en	
2	la Ley Núm. 223-2000.	\$1,000,000
3	Subtotal	\$1,000,000
4	13. Defensoría de las Personas con Impedimentos	
5	a. Para la campaña educativa sobre la Carta de	
6	Derechos de las Personas con Impedimentos,	
7	según lo dispuesto en la Ley Núm. 238-2004.	\$71,000
8	Subtotal	\$71,000
9	14. Departamento de Agricultura	
10	a. Para que se transfiera a la Oficina para la	
11	Reglamentación de la Industria Lechera para	
12	fomentar incentivos a los ganaderos, para	
13	promover la estabilidad en el precio de la leche.	\$14,360,000
14	Subtotal	\$14,360,000
15	15. Departamento de Corrección y Rehabilitación	
16	a. Para gastos de funcionamiento de <i>Correctional</i>	
17	<i>Health Services Corporation</i> , según requerido por	
18	la demanda federal del Caso Morales Feliciano.	\$15,640,000
19	Subtotal	\$15,640,000
20	16. Departamento de Desarrollo Económico y Comercio	
21	a. Para sufragar gastos de los Programas	
22	Juvempleo y Más Empleos.	\$1,000,000

1	b.	Para cumplir con la otorgación del “Premio	
2		Compromiso Juvenil”, según lo dispuesto en la	
3		Ley Núm. 434-2004.	\$1,000
4		Subtotal	\$1,001,000
5	17.	Departamento de Educación	
6	a.	Para ofrecimiento gratuito de la prueba de	
7		<i>College Board</i> para ingresar a las universidades.	\$2,300,000
8		Subtotal	\$2,300,000
9	18.	Departamento de Hacienda	
10	a.	Para el pago de pensión vitalicia a Wilfredo	
11		Benítez, según lo dispuesto en la RC 726-1995.	\$7,000
12	b.	Para gastos de funcionamiento del Programa	
13		Taller de Fotoperiodismo del Ateneo	
14		Puertorriqueño, según lo dispuesto en la Ley	
15		Núm. 276-1999, según enmendada.	\$280,000
16	c.	Para el pago de la Fianza Global Estatal.	\$270,000
17	d.	Para la operación y mantenimiento del	
18		Catastro de Puerto Rico, Ley Núm. 184-2014;	
19		partida bajo el Centro de Recaudaciones de	
20		Ingresos Municipales que se consigna en el	
21		Departamento de Hacienda.	\$1,000,000

1	e.	Para pagos de funcionamiento de Ballet	
2		Concierto, según lo dispuesto en la RC 107-2005.	\$88,000
3	f.	Reducción de tasas	\$2,000,000
4	g.	Para cubrir los gastos por servicios	
5		profesionales y consultivos para cumplir con la	
6		preparación de los estados financieros.	\$19,357,000
7		Subtotal	\$23,002,000
8	19.	Departamento de Justicia	
9	a.	Para el Instituto de Capacitación y Desarrollo	
10		del Pensamiento Jurídico, según lo dispuesto	
11		en la Ley Núm. 206-2004, según enmendada.	\$72,000
12	b.	Para el pago de honorarios de representación	
13		legal a bufetes, según lo dispuesto en la Ley	
14		Núm. 9 de 26 de noviembre de 1975.	\$810,000
15		Subtotal	\$882,000
16	20.	Departamento de Recursos Naturales y Ambientales	
17	a.	Para diseño, mitigación y obras para el control de	
18		inundaciones.	\$480,000
19	b.	Para el pareo de Fondos Federales del Proyecto	
20		de Control de Inundaciones del Río Puerto Nuevo.	\$3,230,000
21		Subtotal	\$3,710,000
22	21.	Departamento de Recreación y Deportes	

1	a.	Para sufragar gastos relacionados al entrenamiento	
2		de atletas, Ley Núm. 119-2001, conocida como Ley	
3		del Fondo y la Junta para el Desarrollo del Atleta	
4		Puertorriqueño de Alto Rendimiento a Tiempo	
5		Completo.	\$300,000
6		Subtotal	\$300,000
7	22.	Departamento de Salud	
8	a.	Para ser transferidos a la Fundación Mercedes	
9		Rubí, para la adquisición de materiales medico	
10		quirúrgicos y equipos radiológicos y	
11		neuroquirúrgicos; ofrecer mantenimiento al	
12		equipo; y ofrecer adiestramientos al personal	
13		del Centro de Cirugía Neurovascular de Puerto	
14		Rico y el Caribe, según lo dispuesto en la RC	
15		164-2005.	\$125,000
16	b.	Para la Fundación CAP-Fundación, Pro-	
17		Departamento de Pediatría Oncológica del	
18		Hospital Pediátrico Universitario Dr. Antonio	
19		Ortiz.	\$200,000
20	c.	Para gastos de funcionamiento Hospital	
21		Pediátrico, para el tratamiento del cáncer	
22		pediátrico.	\$2,860,000

1	d.	Para sufragar gastos de funcionamiento del	
2		Programa para la Prevención y Vigilancia de	
3		Emergencias Médicas de Niños, según lo	
4		dispuesto en la Ley Núm. 259-2000.	\$60,000
5	e.	Para gastos de funcionamiento de la Fundación	
6		Modesto Gotay, según lo dispuesto en la RC	
7		336-2000.	\$125,000
8	f.	Para el Centro de Adiestramiento e	
9		información a Padres de Niños con	
10		Impedimentos de Puerto Rico (APNI).	\$225,000
11	g.	Para el desarrollo de la Política Pública del	
12		Gobierno de Puerto Rico relacionada con la	
13		población que padece la Condición de	
14		Autismo, Ley Núm. 318-2003.	\$250,000
15	h.	Para llevar a cabo el Día Nacional para	
16		realizarse la prueba de Hepatitis C, según lo	
17		dispuesto en la Ley Núm. 42-2003.	\$150,000
18	i.	Para nutrir el Fondo contra Enfermedades	
19		Catastróficas, según lo dispuesto en la Ley	
20		Núm. 150-1996, según enmendada.	\$8,200,000
21	j.	Para gastos de funcionamiento de las Salas de	
22		Emergencia de los CDT's.	\$7,550,000

1	k.	Para ser transferidos a la Sociedad de	
2		Educación y Rehabilitación de Puerto Rico	
3		(SER), para sufragar gastos de funcionamiento.	\$1,050,000
4	l.	Para regular la práctica de fumar en	
5		determinados lugares públicos y privados,	
6		según lo dispuesto en la Ley Núm. 40-1993,	
7		según enmendada.	\$12,000
8	m.	Para gastos de funcionamiento para el Registro	
9		de Casos de la Enfermedad de Alzheimer,	
10		según lo dispuesto en la Ley Núm. 237-1999.	\$25,000
11	n.	Para gastos de funcionamiento de la Cruz Roja	
12		Americana.	\$200,000
13	o.	Para la subvención aérea del Municipio de	
14		Vieques, según lo dispuesto en la Ley Núm. 44	
15		de 17 de mayo de 1955.	\$345,000
16	p.	Para la Liga Puertorriqueña Contra el Cáncer,	
17		según lo dispuesto en la RC 68-2010.	\$70,000
18	q.	Para el Consejo Renal de Puerto Rico, según lo	
19		dispuesto en la RC 204-2006.	\$250,000
20	r.	Para el Hospital Oncológico de Ponce.	\$600,000

1	s.	Para el Programa de Bienestar e Integración y	
2		Desarrollo de Personas con Autismo (Ley	
3		BIDA).	\$500,000
4	t.	Para gastos de funcionamiento del Hospital	
5		Oncológico.	\$7,500,000
6	u.	Para cumplir con el pareo para el Programa	
7		Avanzando Juntos.	\$2,100,000
8	v.	Para gastos de seguridad y servicios de	
9		vigilancia.	\$2,500,000
10	w.	Para programas de servicios de salud,	
11		educación y bienestar de la población de niñez	
12		temprana. Programas nuevos y existentes para	
13		el diagnóstico y tratamiento a menores con	
14		deficiencias en el desarrollo, programas para	
15		mejorar la calidad de servicios de capacitación	
16		de personal de los Centros de Cuidado y	
17		Desarrollo Infantil.	\$750,000
18	x.	Para el Hospital Pediátrico, para la compra de	
19		equipo y materiales para la atención del	
20		servicio directo al paciente.	\$700,000
21	y.	Para establecer el Banco Público de Sangre de	
22		Cordón Umbilical de Puerto Rico en el Centro	

1	Comprehensivo del Cáncer en colaboración y	
2	consulta con el Recinto de Ciencias Médicas.	\$210,000
3	z. Para gastos de funcionamiento de la Comisión	
4	de Alimentación y Nutrición según lo	
5	dispuesto en la Ley Núm. 10-1999.	\$60,000
6	aa. Para la Comisión para la Implantación de la	
7	Política Pública en la Prevención del Suicidio	
8	según dispuesto en la Ley Núm. 227-1999,	
9	según enmendada.	\$30,000
10	bb. Para gastos de funcionamiento de los Centros	
11	de Servicios Integrados a Menores Víctimas de	
12	Agresión Sexual, Ley Núm.158-2013.	\$1,000,000
13	cc. Para gastos de funcionamiento de la Sociedad	
14	Americana contra el Cáncer, según lo	
15	dispuesto en la Ley Núm. 135-2010.	\$200,000
16	dd. Pareo Fondos Federales, MMI, MFCO y otros	
17	gastos relacionados	\$17,111,000
18	Subtotal	\$54,958,000
19	23. Instituto de Cultura Puertorriqueña	
20	a. Para ser transferidos al Museo de Arte de	
21	Puerto Rico para sufragar gastos de	
22	funcionamiento; y para obras.	\$1,500,000

1	b.	Para gastos de funcionamiento de la Orquesta	
2		Filarmónica.	\$306,000
3	c.	Para ser transferidos al Museo de Las Américas	
4		para sufragar gastos de funcionamiento.	\$180,000
5	d.	Para ser transferidos al Museo de Arte	
6		Contemporáneo para promover las artes	
7		plásticas, llevar a cabo actividades educativas y	
8		culturales, y mantener un Centro de	
9		Documentación sobre Arte Contemporáneo,	
10		según lo dispuesto en la Ley Núm. 91-1994,	
11		según enmendada.	\$399,000
12	e.	Para sufragar gastos de funcionamiento del	
13		Museo de Arte de Ponce, Inc., según lo	
14		dispuesto en la Ley Núm. 227-2000.	\$1,000,000
15	f.	Para sufragar gastos de operación de la	
16		Fundación Luis Muñoz Marín.	\$130,000
17	g.	Para sufragar gastos de funcionamiento del	
18		Ateneo Puertorriqueño.	\$44,000
19	h.	Museo de Arte de Bayamón	\$18,000
20		Subtotal	\$3,577,000

21 24. Junta de Calidad Ambiental

22 a. Para cumplir con el Acuerdo Cooperativo y Fondo

1		Especial para Servicios de USGS	\$1,000,000
2	b.	Para el pareo de Fondos Federales del Fondo	
3		Rotativo Estatal de Agua Limpia “ <i>State</i>	
4		<i>Revolving Fund</i> ” y el desarrollo de	
5		Proyectos de Mejoras Permanentes	\$10,980,000
6		Subtotal	\$11,980,000
7	25.	Junta de Planificación	
8	a.	Para gastos de funcionamiento del Grupo	
9		Consultivo para el Desarrollo de la Región de	
10		Castañer, según lo dispuesto en la Ley Núm.	
11		14-1996, según enmendada.	\$27,000
12	b.	Para Resolución de Convenio Delegación	
13		Competencia Caso Civil JAC93-0323-	
14		Municipio de Ponce.	\$45,000
15	c.	Para aportación interagencial, según lo	
16		dispuesto en la Ley Núm. 51-2003, conocida	
17		como “Ley para el Acuerdo Cooperativo	
18		Conjunto y Fondo Especial para Servicios del	
19		<i>US Geological Survey</i> ”.	\$50,000
20		Subtotal	\$122,000
21	26.	Junta de Supervisión y Administración Financiera	
22	a.	Para gastos operacionales de la Junta.	\$60,000,000

1	Subtotal	\$60,000,000
2	27. Oficina de Administración y Transformación de los	
3	Recursos Humanos en el Gobierno de PR	
4	a. Para los premios públicos Manuel A. Pérez,	
5	según lo dispuesto en la Ley Núm. 66 de 20 de	
6	junio de 1956, según enmendada.	\$4,000
7	Subtotal	\$4,000
8	28. Oficina de la Procuradora de las Mujeres	
9	a. Para cubrir gastos relacionados a grilletes en	
10	casos de violencia doméstica.	\$1,250,000
11	Subtotal	\$1,250,000
12	29. Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y	
13	Comunitario de Puerto Rico	
14	a. Para obras y mejoras permanentes, tales como	
15	construcción y compra de materiales para	
16	rehabilitación de viviendas, construcción o	
17	mejoras a instalaciones recreativas y	
18	deportivas, centros comunales y de servicios,	
19	segregaciones, canalizaciones, labores de	
20	protección ambiental y energía renovable,	
21	reforestación, ornato o paisajismo, instalación	

1	de postes y luminarias; y otras obras y mejoras	
2	permanentes.	\$500,000
3	Subtotal	\$500,000
4	30. Oficina de Gerencia de Permisos	
5	a. Para el convenio de transferencia de ARPE al	
6	Municipio de Ponce.	\$216,000
7	Subtotal	\$216,000
8	31. Oficina del Gobernador	
9	a. Para cumplir con los siguientes Compromisos	
10	Programáticos:	
11	i. Línea Directa a los Municipios	\$1,000,000
12	ii. Mesa de Diálogo Multisectorial	
13	Permanente y para la implantación	
14	de la Ley Núm. 30-2017	\$500,000
15	iii. PR <i>Dashboard</i>	\$1,000,000
16	iv. Para la Oficina FEWG	\$5,000,000
17	v. Para la implementación del Proyecto	
18	PRITS	\$7,000,000
19	Subtotal	\$14,500,000
20	32. Oficina del Procurador del Veterano	
21	a. Para subvencionar los costos de servicios	
22	domiciliarios provistos a nuestros veteranos en	

1	la Casa del Veterano de Juana Díaz, según lo	
2	dispuesto en la Ley Núm. 59-2004.	\$800,000
3	b. Para administración y operación del	
4	Cementerio de Aguadilla, según lo dispuesto	
5	en la Ley Núm. 106-2000.	\$135,000
6	c. Para el Monitor de la Operación del	
7	Cementerio de Aguadilla.	\$35,000
8	d. Para fortalecer los servicios de asistencia,	
9	orientación y asesoría a los veteranos o	
10	familiares de éstos para la protección de sus	
11	derechos y beneficios.	\$135,000
12	e. Para becas, regimiento 65 Infantería mediante	
13	OE-2008-056.	\$276,000
14	Subtotal	\$1,381,000
15	33. Oficina Estatal Política Pública Energética	
16	a. Para aportación del Gobierno de Puerto Rico a	
17	la <i>Southern States Energy Board</i> , según lo	
18	dispuesto en la Ley Núm. 86 de 30 de mayo de	
19	1970, según enmendada.	\$16,000
20	b. Para aportación del Gobierno de Puerto Rico a	
21	la <i>National Association of State Energy Board</i> ,	

1	según lo dispuesto en la Ley Núm. 86 de 30 de	
2	mayo de 1970, según enmendada.	\$1,000
3	Subtotal	\$17,000
4	34. Secretariado del Departamento de la Familia	
5	a. Para sufragar ayudas a víctimas de desastres	
6	naturales y otras labores humanitarias y gastos	
7	de funcionamiento de la Cruz Roja Americana	
8	Capítulo de Puerto Rico, según lo dispuesto en	
9	la Ley Núm. 59-2006, según enmendada.	\$243,000
10	b. Para sufragar gastos relacionados a la	
11	Comisión para la Prevención del Suicidio,	
12	según lo dispuesto en la Ley Núm. 227-1999.	\$30,000
13	c. Para redes de apoyo familiar y convivencia	
14	comunitaria.	\$810,000
15	d. Para gastos de funcionamiento del Centro	
16	Geriátrico San Rafael, Inc., de Arecibo, según lo	
17	dispuesto en la RC 1332-2004.	\$59,000
18	e. Para el Programa de Ama de Llaves.	\$990,000
19	f. Para el Consejo Especial para atender la	
20	desigualdad social en Puerto Rico.	\$12,000
21	Subtotal	\$2,144,000
22	35. Universidad de Puerto Rico	

- |    |    |  |               |
|----|----|--|---------------|
| 1  | a. | Para sufragar gastos operacionales de la         |               |
| 2  |    | Universidad de Puerto Rico, según lo             |               |
| 3  |    | dispuesto en la Ley Núm. 2 de 20 de enero de     |               |
| 4  |    | 1966, según enmendada.                           | \$589,910,000 |
| 5  | b. | Para gastos de funcionamiento del Centro         |               |
| 6  |    | Ponceño de Autismo, Inc.                         | \$87,000      |
| 7  | c. | Para gastos de funcionamiento del Programa       |               |
| 8  |    | de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico,        |               |
| 9  |    | según lo dispuesto en la RC 1531-2004.           | \$855,000     |
| 10 | d. | Para la distribución de becas y ayudas           |               |
| 11 |    | educativas a estudiantes que cualifiquen,        |               |
| 12 |    | según lo dispuesto en la Ley Núm. 170-2002,      |               |
| 13 |    | según enmendada.                                 | \$9,500,000   |
| 14 | e. | Para el Departamento de Cirugía y/o Centro       |               |
| 15 |    | de Trauma del Recinto de Ciencias Médicas.       | \$2,500,000   |
| 16 | f. | Para conceder becas a estudiantes de medicina,   |               |
| 17 |    | odontología y medicina veterinaria según lo      |               |
| 18 |    | dispuesto en la Ley Núm. 17 del 5 de junio de    |               |
| 19 |    | 1948, según enmendada.                           | \$500,000     |
| 20 | g. | Para realizar estudios de los tejidos cerebrales |               |
| 21 |    | de las personas fallecidas diagnosticadas con la |               |

1	enfermedad de Alzheimer, según lo dispuesto	
2	en la Ley Núm. 237-1999.	\$50,000
3	h. Para gastos de funcionamiento de los Centros	
4	de Servicios Integrados a Menores Víctimas de	
5	Agresión Sexual-UPR, Ley Núm. 158-2013.	\$500,000
6	i. Para gastos de funcionamiento del Centro de	
7	Estudios Avanzados para el Personal de	
8	Emergencias Médicas del Sector Público, según	
9	lo dispuesto en la Ley Núm. 235-2004.	\$500,000
10	j. Para servicios a médico indigentes en el	
11	Recinto de Ciencias Médicas.	\$1,719,000
12	k. Para sufragar los gastos de salario a residentes	
13	e internos del Recinto de Ciencias Médicas,	
14	según lo dispuesto en la Ley Núm. 299-2003,	
15	según enmendada. En caso de que exista una	
16	interrupción de servicios en la Universidad,	
17	dichos fondos serán transferidos al	
18	Departamento de Salud.	\$20,900,000
19	l. Para gastos de funcionamiento de 24 horas de la	
20	Red Sísmica de Puerto Rico y la Red de	
21	movimiento fuerte	\$1,662,000
22	Subtotal	\$628,683,000

1	Gran Total	\$1,714,694,000
2	Sección 2.- Esta Resolución Conjunta se conocerá como “Resolución Conjunta	
3	de Asignaciones Especiales del Año Fiscal 2018-2019”.	
4	Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir a partir del 1 de julio	
5	de 2018.	